

calce, Secretario y Notario, constituya esta obligacion  
poniendo en cabeza del presente libro los expresados  
expedientes =

Cumpliendo como mandado y con el visto bueno del Sr. Pre-  
sidente de la Corporacion y con la presente en Bullas  
a ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta  
y seis =

No. 10  
Manilla

*[Signature]*

Fernando de Torres  
Gobernador

Diligencia En Bullas a diez de Diciembre de expresado año  
ante el Sr. Alcalde Preside del Ayuntamiento de esta villa  
ha comparecido D. Juan Manilla de esta vecindad, y  
enterado por un el Sr. de la resolution, que el Ayuntamiento  
ha hecho recaer en la estancia que ha por cabeza de este el  
judicente, desde luego se obligo a tener el conducto que ha  
de continis al trabes de la calle del Castillo, en el lugar  
estado se limpiar y labrar, y a con jumento cuantas  
veces fuese necesario, teniendo por unta esta licencia, que  
se opusiere ala reconjorcion: cui lo manifesto y firmo  
con el Sr. Ciudad Rodrigo D. Juan Manilla Lopez, Juan  
Mestral y Alonso Martin todos de esta vecindad, el  
que certifico =

Ant. Manilla

Juan Manilla

Cap. el  
*[Signature]*

Fernando de Torres  
Gobernador

